

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 10 de Septiembre.)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 183.

Secretaría.—Negociado 2.º

El Ilmo. Sr. Director general interino de Correos y Telégrafos, en telegrama de esta fecha, me dice lo siguiente:

«Habiéndose acordado por Real orden fecha 7 del corriente organizar la Sección de Transportes Postales, á la que quedarán ascriptos los Ambulantes de Correos, se admitirán las solicitudes de ingreso en dicho servicio que presenten los funcionarios del disuelto Cuerpo hasta el día 15 del presente mes, siempre que su categoría no sea superior á la de Jefe de Negociado de tercera clase, ni su edad inferior á la de 23 años. También podrán optar á estos destinos los opositores llamados por el Real decreto de 18 de Agosto próximo pasado, con el citado límite de edad. Quedarán excluidos desde luego los solicitantes que no reúnan las condiciones que se expresan en la citada Real orden; los que hubieren sido castigados por faltas muy graves; hayan cometido ac-

tos de sabotaje ó cualquier otro delictivo, y los que estuvieron sujetos á proceso.—Lo digo á V. S. á fin de que dé conocimiento al Jefe de Correos de esa y la debida publicidad para que sepan los Aspirantes y Ambulantes que actualmente residan en la provincia, deben presentarse inmediatamente en la Administración principal de Correos de la misma para suscribir su petición; éstas se harán en pliegos del tamaño de oficio, encabezadas así:—Administración

principal de Correos de, etc.: Funcionarios de Correos que solicitan ser Ambulantes.—En el margen izquierdo se escribirán á máquina ó en letra muy legible, el nombre, apellidos y domicilio del interesado y á continuación se expresará la categoría y clase del funcionario y su estado; en el margen derecho firmarán y rubricarán los propios interesados; terminado el plazo de admisión de solicitudes, se remitirán los pliegos á esta Dirección general, por conducto de

V. S., informándome si las circunstancias que concurren en los solicitantes les hacen acreedores á los beneficios que concede á los funcionarios del disuelto Cuerpo de Correos la mencionada Real orden».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento á los indicados efectos.

Palencia 9 de Septiembre de 1922.

El Gobernador,
Eduardo R. España.

DIRECCION DEL SERVICIO AGRONÓMICO CATASTRAL DE PALENCIA

ANUNCIO.

Ordenado por esta Jefatura provincial el comienzo en 1.º de Septiembre de los trabajos de Avance Catastral de rústica en los términos municipales que á continuación se expresan, se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamientos y Juntas Periciales para que presten su concurso al personal encargado de los mismos, facilitando cuantos datos se les pidan.

TÉRMINOS MUNICIPALES	PERSONAL ENCARGADO DE LOS TRABAJOS		
	INGENIEROS	AYUDANTES	GEÓMETRAS
Abastas.....	D. Luís Urefia.....	D. Ramón Villahermosa..	D. Manrique Padín.
San Cebrían de Campos...	Rafael Cejudo.....	Julian Longué.....	José Cayón.
Cervatos de la Cueva.....	Idem.....	Idem.....	Juan Gil.
Las Cabañas.....	Jesús Zabala.....	Cipriano Guerra.....	Emilio Chico.
Fuente-andrino.....	Idem.....	Severiano Labrador....	Ramón García.
Abia de las Torres.....	Idem.....	Idem.....	José M.ª Martínez.
Bahillo.....	Rafael Cejudo.....	Toribio Romillo.....	Ricardo de Rada.
Villaherreros.....	Idem.....	Idem.....	Teodorico Vázquez.
Carrión de los Condes...	Idem.....	Antonio Esteban.....	Luis Luzuriaga.
Bustillo del Páramo.....	Idem.....	Idem.....	Jacinto Rueda.
Castromocho.....	Eduardo G. Andrés....	José Aguado.....	Mariano Baigorri.
Fuentes de Nava.....	Idem.....	Idem.....	Moisés Calvo.
Villarramiel.....	Idem.....	Idem.....	Antonio Vázquez.
Abarca.....	Idem.....	Antonio Pedreira.....	Esteban Viguera.
			Magín Perandores.
			Augusto Coloma.
			Angel Saiz.

Palencia 6 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Gútez,

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Enrique Hernández Alvarez, Presidente accidental de la misma.
Hago saber: Que habiéndose verificado el sorteo de los Señores Jurados que han de conocer en el próximo cuatrimestre de las causas que han sido comprendidas en el alarde, ha correspondido á los siguientes:

JUZGADO DE PALENCIA.

Cabezas de familia.

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Federico Aparicio Prieto.	Grijota.
2	Mariano Hornillos González.	Palencia.
3	Gilermo Mancebo Mancebo.	Idem.
4	Lorenzo Paniagua Tejada.	Becerril.
5	Florencio Castro de la Torre.	Ampudia.
6	Gabino Alonso Calzada.	Autilla del Pino.
7	Bartolomé Abril León.	Santa Cecilia del Alcor.
8	Eleuterio Cabeza Quirce.	Monzón de Campos.
9	Ricardo Gimeno Martín.	Palencia.
10	Ignacio Pérez García.	Becerril.
11	Isidoro Gil Fernández.	Palencia.
12	Eugenio Velasco Villafañe.	Ampudia.
13	Fortunato Fernández Meneses.	Villamuriel.
14	Bonifacio Martín Aguado.	Pedraza.
15	Pascasio Barrio Nieto.	Villamuriel.
16	Olegario Fernández Martín.	Palencia.
17	Acacio Caballero de la Fuente.	Dueñas.
18	Andrés Curieses Rabadán.	Palencia.
19	Antonio Zamora Ruipérez.	Baños de Cerrato.
20	Manuel García Morondo.	Becerril.

Capacidades.

1	D. Ignacio Gejo Centeno.	Palencia.
2	Casimiro Calvo Caderot.	Monzón.
3	Manuel Alonso Calvo.	Palencia.
4	Agustín Blázquez Fraile.	Idem.
5	Gregorio Baquerín Santos.	Idem.
6	Enrique Ramírez Rojas.	Idem.
7	Angel Martín Asenjo.	Pedraza.
8	Regino Malanda Carrancio.	Perales.
9	Santiago Jorde Morales.	Palencia.
10	Maximiliano Bahillo Melero.	Idem.
11	César Pérez de Santiago.	Idem.
12	Pedro Sarró Borragán.	Idem.
13	Ambrosio Roldán Martín.	Villamartín.
14	José Rivas Ablázquez.	Palencia.
15	Guillermo Navarro Fajardo.	Idem.
16	José Rivas Gallego.	Idem.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Daniel Alvarez García.	Palencia.
2	Bernardo Alonso Rodríguez.	Idem.
3	Marciano Alonso Calvo.	Idem.
4	Santiago Hernández Herráez.	Idem.

Capacidades.

1	D. Rafael Alonso Buzón.	Palencia.
2	Mariano Gallego Ruipérez.	Idem.

Los expresados Jurados comparecerán en esta Audiencia y en la Sala de Sesiones en los días que á continuación se expresan:

Los del Partido de Palencia, los días veintiseis y veintisiete del mes de Octubre y hora de las diez, para entender en la causa que en el mismo se sigue por el delito de homicidio, contra Miguel Boderó Ramírez.

Lo que se hace público por medio del presente según está prevenido.
Dado en Palencia á veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintidos.
—Enrique Hernández.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS.

El Director del Parque de Intendencia de Burgos

Hace saber: Que el día 5 del próximo mes de Octubre á las once horas se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para

las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se trata de adquirir estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de

la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales contendrá sus autores entre sí por pujas á la mano durante el tiempo de quince minutos, transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Carbón de hulla.
Carbón vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga para relleno.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.
Hierba para relleno.
Harina.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día cuatro del citado mes.

Burgos 6 de Septiembre de 1922.
—Delfín Calvo.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en.... y con residencia en...., provincia de...., calle de...., número.... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de.... fecha.... de.... de.... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar el quintal métrico de.... para la plaza de...., á.... pesetas.... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de...., á.... pesetas.... céntimos, etcétera, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de.... clase, expedida en...., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece, y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de.... de 19...

Registro de la propiedad de Cervera.

Edicto.

Don Lorenzo Ramos Ibáñez, Registrador de la propiedad Sustituto de Cervera de Río-Pisuerga, provincia de Palencia.

Hago saber: Que Don Florencio Alonso y Alonso, vecino de Cornellana, provincia de Oviedo, ha inscrito en este Registro, como adquirida por el título de compra de Don Evelio Andrés Zurita en fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos dieciséis y por el precio de trescientas cincuenta pesetas, una finca que se describe así:

Una finca rústica, radicante en término de Villabermudo, donde llaman «La Cantero», cabida de una obrada, equivalente á cuarenta y seis áreas trece centiáreas; linda por Oriente Camino Real, Mediodía otra de Don Cosme Ortega, Poniente y Norte fincas del comprador.

Dicha inscripción consta al fólío setenta y cinco del libro veinticinco del Ayuntamiento de Villabermudo, inscripción primera de la finca número tres mil ciento cuarenta y cuatro. Y á los efectos prevenidos en el artículo ochenta y siete del Reglamento para ejecución de la ley Hipotecaria, se hace público tal asunto por medio del presente edicto en el pueblo en que radica la finca, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el de la Capital del partido.

Cervera de Río-Pisuerga cinco de Septiembre de mil novecientos veintidos.—Lorenzo Ramos.

Ayuntamientos

APÉNDICES

Formados por las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan los apéndices de las contribuciones rústica y urbana, base para los repartimientos del ejercicio económico de 1923-24, se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías por el término de quince días, á contar desde su publicación en este periódico oficial, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y producir las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho término no se atenderá ninguna por justa y legal que fuere.

Ayuntamientos que se citan.

Amayuelas de Abajo.
Báscos de Ojeda.
Busillo de la Vega.
Lomas.
Revilla de Campos.
Robladillo de Ucieza.
Saldaña.
San Salvador.
Santibáñez de Ecla.
Ventosa de Pisuerga.
Villegla.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

HOJA OFICIAL

En cumplimiento á lo prevenido por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º de Septiembre, á continuación se publica el telegrama oficial, recibido en el día de la fecha, que copiado literalmente dice así:

NOTICIAS OFICIALES DE MARRUECOS

Madrid 11 (2:30)

Según participa Alto Comisario de España en Marruecos, no ocurre novedad en los territorios de Ceuta-Tetuán y Larache.

No acusan novedad alguna las noticias recibidas de provincias.

Lo que se publica en esta *Hoja Oficial* para general conocimiento.

Palencia 11 de Septiembre de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo R. España.

